

RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2020, DEL CONSORCIO DE COMERCIO, ARTESANÍA Y MODA DE CATALUÑA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO, LOS SERVICIOS, LA ARTESANÍA Y LA MODA AFECTADOS ECONÓMICAMENTE POR LA COVID-19

El Gobierno de Cataluña ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de diferentes subvenciones a las personas afectadas económicamente por la COVID-19 en el ámbito del comercio, de los servicios la artesanía y la moda, en virtud de la resolución de 21 de abril de 2020 del Consorcio de Comercio, Artesanía y Moda de Cataluña.

La finalidad de las subvenciones es reactivar e impulsar los sectores que se podrán beneficiar de los diferentes programas, siendo el importe máximo destinado a las subvenciones de 7.900.000,00 euros en el ámbito del comercio, de 600.000,00 euros en el ámbito de la artesanía, y de 500.000,00 euros en el ámbito de la moda.

QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

Las personas físicas y jurídicas que se podran beneficiar de las subvenciones son:

- Profesionales autónomos dados de alta en el RETA.
- Empresas individuales, asociadas o agrupadas dadas de alta en el censo del IAE.
- Administraciones locales y los ses organismos públicos adscritos o vinculados.
- Entidades territoriales, gremios y entidades sectoriales sin ánimo de lucro.
- Asociaciones de mercados municipales sedentarios y no sedentarios.

Los solicitantes de las subvenciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiario.

¿CÓMO Y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

Los solicitantes deberán presentar el modelo normalizado acompañado del resto de documentación requerida para cada programa a través de la web <http://canalempresa.gencat.cat> en los plazos de presentación indicados en la tabla inferior.

Únicamente se podrá presentar una solicitud por cada programa y la cuantía de la subvención otorgada se determinará valorando, entre otros factores, el coste del proyecto presentado por cada solicitante, quien deberá ejecutar las actuaciones para las que se solicite la subvención durante el año 2020.

¿CUÁLES SON LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS?

A continuación te detallamos las convocatorias abiertas de los programas de subvenciones aprobados y los correspondientes plazos de presentación de solicitudes. Para obtener más información, pulsa en el nombre del programa de tu interés:

Ámbito de las subvenciones	Programa	Plazo de presentación de solicitudes
Comercio	Programa de apoyo a las entidades representativas del sector del comercio	Del 30/04/20 al 30/06/20
	Programa de apoyo a la red asociativa de comercio, artesanía y moda	Del 30/04/20 al 30/06/20
	Programa de reactivación del comercio	Del 30/04/20 hasta fin del presupuesto con límite el 31/12/20
	Programa de apoyo a la inversión para la	Del 30/04/20 hasta fin del

	nueva implantación de comercios y mejora comercial de los establecimientos	presupuesto con límite el 31/12/20
Moda	Programa para la reactivación de la moda catalana	Del 30/04/20 hasta fin del presupuesto con límite el 31/12/20
Artesanía	Programa para la reactivación de la empresa artesana	Del 30/04/20 hasta fin del presupuesto con límite el 31/12/20
	Programa de apoyo a los municipios en el ámbito del Comercio y de la Artesanía	Del 30/04/20 al 30/06/20

Barcelona a 5 de mayo de 2020